



RECTORADO

SAN LUIS, 02 de agosto de 2023.

VISTO:

El EXP-USL: 2763/2023, mediante el cual la Dra. Laura Teresa RODRIGUEZ FURLAN, Directora del Proyecto “Pasta Seca Proteica de Alto Valor Nutricional”, solicita la adquisición equipamiento industrial para el proceso de producción continua de pasta seca en el marco del Programa “Ciencia y Técnica Contra el Hambre”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 06, la Dra. Laura Teresa RODRIGUEZ FURLAN, directora del Proyecto “Pasta Seca Proteica de Alto Valor Nutricional”, eleva solicitud de compra.

Que el equipamiento que se solicita cuenta con el financiamiento otorgado por el MINCYT al Proyecto “Pasta Seca Proteica de Alto Valor Nutricional”, dirigido por la Dra. Laura Teresa RODRIGUEZ FURLAN en el marco del Programa “Ciencia y Técnica Contra el Hambre”, bajo RESOL-2021-289-APN-MCT.

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 224/2023, de fecha 8 de Mayo de 2023, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 34/2023, con fecha de apertura de ofertas el día 22 de mayo del corriente año.

Que a fs. 46/47 corren agregadas las invitaciones cursadas a potenciales oferentes, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de ofertas, no se registraron propuestas, constatándose conforme acta de apertura que corre agregada a fs. 53.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando desierto el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS



RECTORADO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y declarar desierto el llamado a Licitación Privada n° 34/2023 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

SRP

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO, Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio.

Hoja de firmas